NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1125
DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

La suscrita subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que el contribuyente que se relaciona a continuación está siendo ejecutado por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano, a través de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Que dentro del mismo fue proferido auto que libran mandamiento de pago derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fue enviada la correspondiente notificación por correo, pero esta fue devuelta por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, y conforme lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se están notificando por Aviso el auto que libra mandamiento de pago a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferido dentro del siguiente expediente.

Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Auto que se notifica	Acuerdo de Valorización	RESUELVE
894581	AURA MERY (MARY) MONTERO FARIAS	**41516533**	CL 150 16 56 LC 2116	AAA0117BHAW	050N20028646	12/04/2021	Acuerdo 724/2018	PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de AURA MERY (MARY) MONTERO FARIAS o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($631,035.00), más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio LOCAL EJE 01 autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-45_V3

ISO 22301
LL-C (Certification) 572421
Instituto de Desarrollo Urbano
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

								asignada al predio identificado con CHIP AAA0117BHAW y Matricula Inmobiliaria No.050N20028646, ubicado en la dirección alfanumérica CL 150 16 56 LC 2116, más las costas procesales. SEGUNDO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea(n) titular(es) o beneficiario(s) AURA MERY (MARY) MONTERO FARIAS, identificado(s) con cédula de ciudadanía No.41516533, quien(es) figuran como propietario(s) del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN., cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios. TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con CHIP AAA0117BHAW y Matricula Inmobiliaria No.050N20028646, ubicado en la CL 150 16 56 LC 2116, a nombre de AURA MERY (MARY) MONTERO FARIAS. CUARTO: LÍBRENSE los oficios correspondientes para comunicar las medidas cautelares. QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente mandamiento de pago al (los) deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 568 ibidem. SEXTO: ADVERTIR AL DEUDOR que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional. SÉPTIMO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Articulo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional. Original firmado por EDIL ALEXANDER MORA ARANGO Abogado Ejecutor - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1125
DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO No. 1125, en la página WEB y en lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 30 de Noviembre de 2022, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

Nelly Patricia Ramos H

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 30 de noviembre de 2022, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

Nelly Patricia Ramos H

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos enel presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 23 de Diciembre de 2022.

SUBDIRECIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

Proyectó: Pedro Martin Poveda Choconta - Abogado Contratista STJEF.
Revisó: José Vidal Velandia Díaz Abogado Contratista STJEF.
Aprobó: Gerardo Sánchez Beltrán- Abogado Ejecutor STJEF.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

ISO 22301
LL-C (Certification) 572421
Instituto de Desarrollo Urbano
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1125
DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

NOTA: La ejecutoria es firmada por el Dr **JUAN GUILLERMO PLATA PLATA**, dado el nombramiento como SUBDIRECTOR TÉCNICO de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, dada en Bogotá D.C. a los treinta días del mes de noviembre de 2022, según **RESOLUCIÓN NÚMERO 7183 DE 2022** - "POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO"

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día veintitrés (23) de diciembre de 2022. **JUAN GUILLERMO PLATA PLATA** **SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021